

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



COMITÉ DE SANCIONES RESOLUCIÓN NÚMERO 039-23 Septiembre 8 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los Torneos oficiales, organizados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Que los jugadores relacionados a continuación fueron reportados en sus respectivos partidos

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
SEBASTIAN CARABALI ARIZA	MAG	JUEGO BRUSCO GRAVE	31/08/2023	2 FECHAS	2009
YOHAN DAVID ORTIZ GRISALES	MAG	DOBLE AMONESTACION	2/09/2023	1 FECHAS	2008 ELITE
SAMUEL RAMOS RODRIGUEZ	QUINDIANOS	DOBLE AMONESTACION	2/09/2023	1 FECHAS	2008 ELITE
JULIAN ANDRES RIVAS GAVIRIA	ATLETICO TEBAIDA	DOBLE AMONESTACION	3/09/2023	1 FECHAS	2007
URIEL ELIAS CONEO OSPIÑA	ATLETICO TEBAIDA	CONDUCTA VIOLENTA	3/09/2023	2 FECHAS	2007
JHOSEP MUÑOZ RODRIGUEZ	INVERGUTTI	CONDUCTA VIOLENTA	3/09/2023	2 FECHAS	2007
ELKIN SANTIAGO JARAMILLO LARGO	ENVIGADO	DOBLE AMONESTACION	5/09/2023	1 FECHAS	2006 ELITE
BRAYAN MENDEZ	MOHANES	CONDUCTA VIOLENTA	3/09/2023	2 FECHAS	LIBRE
BRAHIAM HERRERA	ZALTACHARCOS	DOBLE AMONESTACION	3/09/2023	2 FECHAS	LIBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: Perdida del partido 3x0 al Club Foot Locker contra Tecno construcciones por la alineación indebida de dos jugadores que no se encontraban en planilla de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos somos liga



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los ocho (08) día del mes de septiemberte de dos mil veintitrés (2023)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN
Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA
Original firmado



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío
Email lifutbolquindio@yahoo.com
Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567

